



Resolución Ministerial

Nº 075 - 2015 - MINEDU

Lima, 18 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 10 de enero de 2014, el Gerente de Operaciones del Programa "Educación para el Empleo" (EPE) - Región Andina, Cooperación Internacional del Colleges and Institutes Canadá, ha cursado invitación al Ministerio de Educación, para participar en el Foro Regional del referido Programa, que se llevará a cabo del 24 al 27 de febrero de 2015, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el Programa EPE - Región Andina, en la que participan la República del Perú, República de Colombia y el Estado Plurinacional de Bolivia; tiene como finalidad reducir las condiciones de pobreza de los jóvenes, sobre todo de las mujeres jóvenes, originadas por el desempleo y subempleo; a través de la adquisición de competencias de vida y laborales;

Que, el referido Foro Regional tiene como objetivos compartir los avances, aprendizajes y experiencias que contribuyan al desarrollo articulado y armonizado del Programa EPE - Región Andina; impulsar la elaboración de un plan de acción para el nuevo Año Fiscal (01 de abril de 2015 – 31 de marzo de 2016); así como, establecer los criterios, acuerdos y rutas estratégicas para el desarrollo de dicho Programa;

Que, resulta importante para el Ministerio de Educación participar en el referido Foro Regional, en la medida que constituye una oportunidad para recoger información y experiencias de formación profesional, que permitan implementar de manera adecuada en nuestro país, los programas de formación técnica y profesional en los procesos de mejora de la productividad;

Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por el Programa EPE - Región Andina, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, y, siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje de la señora TERESA ISABEL NAKANO OSORES, Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica; así como encargar las funciones de Director de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora TERESA ISABEL NAKANO OSORES, Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 27 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Encargar, las funciones del Director de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, al señor MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA, Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, en adición a sus funciones, a partir del 23 de febrero de 2015 y mientras dure la ausencia de la Titular.



Artículo 3.- Disponer que la funcionaria citada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación